



**№ 12711**

**RESOLUCIÓN**

**DE 12 NOV 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar – Antioquia.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No 830 de fecha 11 de Noviembre de 2014, enviado por correo electrónico de fecha 11 de Noviembre de 2014, el Doctor **REINALDO DE JESUS GUTIERREZ GARCIA** – Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, solicita un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores durante el día miércoles 12 de Noviembre de 2014 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en razón a que se celebran las tradicionales fiestas del arriero “DON DANILO”, el cual hace méritos a la integración de amigos y compañeros de trabajo, donde las diferentes oficinas tanto públicas como privadas, casas de familia, negocios y otros, instalan carpas con equipos de sonido en las calles y la logística para realizar sancochos.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, se celebran cada año las Fiestas del Arriero y que durante el día 12 de Noviembre de 2014, se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración de las fiestas, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral. Razón por la cual se hace conveniente autorizar para el día miércoles 12 de Noviembre de 2014, un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral de 7:00 a.m. a 12:00 m en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar – Antioquia.



Certificado N° IC 7000-1



Certificado N° GP 174-1



**№ 12711**

**12 NOV 2014**

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia".

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, de 07:00 a.m. a 12:00 m, durante el día 12 de Noviembre del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral de 07:00 a.m. a 12:00 m., durante el día 12 de Noviembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **REINALDO DE JESUS GUTIERREZ GARCIA** - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la Prestación del Servicio Publico Registral como de labores, durante el día 12 de Noviembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**

Director Desarrollo Registral

Proyectó: E. Zapata



Certificado N° SC 7058-1

Certificado N° GP 174-1